



OSCAR M. LOPEZ DOVAL
Notario
Rúa dos Ferradores, 17, 2º
15300 Betanzos
Tel.981.77.04.12 Fax. 981.77.08.04

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE SORTEO. -----

NUMERO SETECIENTOS VEINTIOCHO. -----

En el Polígono Industrial de Piadela, s/n, Betanzos, donde me constituyo, previo requerimiento al efecto, a veintiséis de marzo de dos mil veinticinco.

Ante mí, **OSCAR MANUEL LOPEZ DOVAL**, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, con residencia en Betanzos, -----

COMPARECE

Don José Juan Díaz Rivas, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en este municipio de Betanzos, Polígono de Piadela, s/n (C.P. 15319), titular del DNI/NIF 34.890.649-V. -----

INTERVIENE en calidad de Jefe del Departamento de Promociones de la mercantil "**GADISA RETAIL, S.L.U.**", con CIF B-15735590 y domicilio social en este municipio de Betanzos, Polígono de Piadela, s/n (C.P. 15319). -----

Tiene, a mi juicio, legitimación e interés legítimo suficientes para otorgar este acta de la natura-

ES COPIA SIMPLE - SIN RESPONSABILIDAD
POR LA TRANSCRIPCIÓN

leza al principio indicada, a cuyo efecto,-----

ME REQUIERE a mí, el Notario, para que, protocolice con la presente las bases de la promoción que la mercantil por él representada, a través de la cadena de establecimientos CLAUDIO y CLAUDIO EXPRESS, proyecta realizar, del 24 de abril al 4 de junio de 2.025, ambos inclusive, la cual se desarrollará en los puntos de venta situados en las CC.AA de Galicia, Castilla y León, Asturias y Madrid, de conformidad con las bases que, extendidas en dos folios de papel común (el primero, escrito por ambas caras, el segundo, sólo por su anverso), me entrega para su incorporación a la presente, como así hago. -----

Las presentes bases anulan y sustituyen, a todos los efectos, a las que figuran protocolizadas en acta autorizada por mí, el 17 de marzo de 2.025, número 644 de protocolo.-----

Yo, el Notario, informo al compareciente de la existencia y características del Archivo Electrónico Notarial de Bases de Concursos y Sorteos (ABACO), y, en consecuencia, le advierto expresamente de que remitiré copia de las citadas bases a la entidad gestora Instituto Notarial para Tecnologías de la Información, S.L. (INTI). -----



A tal fin, el compareciente manifiesta expresamente aceptar las normas de funcionamiento del referido archivo, que incorporo a esta matriz. A efectos de la consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa el de **GADISA**, y como nombre de la concreta promoción el de **"PROMOCIÓN CLAUDIO Y CLAUDIO EXPRESS 15 IPHONE 16 BLACK 128 GB."** -----

ACEPTO EL REQUERIMIENTO, por estimar legítimo el interés del requirente, el cual practicaré por diligencias posteriores. -----

Reservas y advertencias legales -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales oportunas. -----

Los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario titular, cuyos datos de contacto son accesibles en www.notariado.org. Si se facilitan datos de personas distintas del interviniente, dicho interviniente es responsable de haberles informado previamente de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). La

finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, incluido el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Con este último fin, las Administraciones Públicas competentes pueden llevar a cabo decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, incluida la elaboración de perfiles. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes. A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes. Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. El Delegado de Protección de Datos es Picón y Asociados Abogados y sus datos de contacto se encuentran publicados en la Notaría. El interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la Web



www.aepd.es. -----

Lectura y autorización. -----

Le leo íntegramente esta escritura, a su elección, previa advertencia y renuncia de su derecho a hacerlo por sí mismo, manifestándome su conformidad a la redacción en lengua castellana, así como haber quedado debidamente informado de su contenido.-----

El compareciente la aprueba libremente, por ser conforme con su voluntad, y la firma conmigo, el Notario, que DOY FE de haberle identificado a medio de su reseñado documento de identidad, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido sobre TRES folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente que se reconoce y los DOS siguientes correlativos.-----

RD. 1.426/89.- DOCUMENTO SIN CUANTÍA.-----

Sigue la firma del compareciente y el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante.-----

SIGUE DOCUMENTACION UNIDA



CAMPAÑA CLAUDIO – SORTEO 15 “IPHONE 16 black 128 gb”

BASES SORTEO

GADISA RETAIL, S.L.U. a través de la cadena de establecimientos CLAUDIO y CLAUDIO EXPRESS, llevará a cabo un sorteo del 24 de abril al 4 de junio de 2025, ambos inclusive, la cual se desarrollará en los puntos de venta situados en las C.C.A.A de Galicia, Castilla y León, Asturias y Madrid. En el sorteo podrán participar sus clientes en las condiciones que a continuación se detallan:

Mecánica

Por cada 15 € de compra en establecimientos CLAUDIO y CLAUDIO EXPRESS, durante el período comprendido entre el 24 de abril al 4 de junio de 2025, el cliente tendrá la oportunidad de participar en el sorteo de 15 “IPHONE 16 black 128 gb”.

Para participar en el sorteo, por cada 15€ de compra, en su establecimiento le harán entrega de una papeleta.

El cliente debe cumplimentar con su nombre, apellidos y número de teléfono e introducirla en la urna habilitada para tal fin.

Cada cliente podrá participar del 24 de abril al 4 de Junio de 2025 tantas veces como desee siempre que cumpla las condiciones anteriormente mencionadas.

Elección de los ganadores.

El sorteo se celebrará, ante notario, el **día 19 de junio de 2025** (reservándose la entidad mercantil organizadora la posibilidad de modificar dicha fecha por causas de fuerza mayor).

Para determinar los clientes premiados, el Notario extraerá 15 boletos de acuerdo al siguiente criterio:

- 5 GANADORES CORRESPONDIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS CLAUDIO Y CLAUDIO EXPRESS DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA.
- 3 GANADORES CORRESPONDIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS CLAUDIO Y CLAUDIO EXPRESS DE LA PROVINCIA DE LUGO.
- 3 GANADORES CORRESPONDIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS CLAUDIO Y CLAUDIO EXPRESS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.
- 2 GANADORES CORRESPONDIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS CLAUDIO Y CLAUDIO EXPRESS DE LA PROVINCIA DE OURENSE.
- 2 GANADORES CORRESPONDIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS CLAUDIO Y CLAUDIO EXPRESS NO INCLUIDOS EN LAS PROVINCIAS ANTERIORES.

En ningún caso podrá haber más de un premiado en el mismo establecimiento.

Premios.

Los premios consisten en 15 "IPHONE 16 black 128 gb". Los premios de la presente promoción no podrán ser objeto de cambio, alteración o cesión a petición del ganador/a.

Carácter de la participación

La participación es voluntaria y gratuita

Comunicación y entrega de premios.

La relación de ganadores será expuesta en los establecimientos CLAUDIO Y CLAUDIO EXPRESS y en la web www.claudio.es

En caso de que no aparezca el ganador en el plazo de 30 días, desde la fecha de comunicación del sorteo, o de que renuncie, su premio será declarado desierto.

Comunicación de ganadores del sorteo.

La validación y entrega de los premios a los ganadores quedará condicionada a la publicación de sus datos personales (nombre y apellidos) en la relación de ganadores.

La organización se reserva el derecho de no entregar el premio a los ganadores que no permitan la publicación de sus datos.

La organización se reserva el derecho de poder comunicar telefónicamente a éstos el resultado del sorteo.

Aceptación de las Bases.

Se podrán consultar las bases en los establecimientos en la cartelería de los puntos de venta CLAUDIO Y CLAUDIO EXPRESS.

La participación en el presente sorteo implica la aceptación de las bases y y el criterio de GADISA RETAIL, S.L.U. en cuanto a la resolución de cualquier controversia en relación al mismo.

Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y en la LOPDGDD le informamos de que los datos personales que el participante voluntariamente facilite serán tratados en base a la siguiente política de protección de datos:

Responsable: GADISA RETAIL S.L.U.

Finalidad: gestionar su participación en el sorteo, realizar la selección de los ganadores y suplentes, y proceder a la entrega del premio correspondiente.

Categoría de datos:

Datos personales: nombre y apellidos, DNI

Datos de contacto: teléfono

Los datos de carácter personal proporcionados con ocasión de la participación en el sorteo: nombre y apellidos y número de teléfono, serán tratados con la finalidad de



gestionar su participación y contactarle en caso de resultar ganador; en este caso, sus datos identificativos, nombre y apellidos y DNI se tratarán con la finalidad de dar transparencia al resultado del sorteo así como de realizar las oportunas retenciones fiscales.

Base jurídica para el tratamiento: el consentimiento que expresamente otorga al aceptar las bases de participación en el sorteo (art. 6.1 a) del RGPD, y el interés legítimo de GADISA RETAIL S.L.U. en garantizar la transparencia del mismo (artículo 6.1.f del RGPD).

Plazos de conservación: los datos de los participantes en los sorteos que no resulten ganadores serán destruidos, una vez finalizado el mismo.

Los datos de los ganadores se conservarán durante el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales aplicables .

Los participantes **podrán ejercer sus derechos** de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiéndose por escrito a GADISA RETAIL S.L.U. en Polígono Piadela s/n 15300 de Betanzos (A Coruña) o al correo electrónico lopd@gadisa.es , indicando en el asunto "Protección de Datos – Sorteo Franquicia".

Asimismo, si consideran que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa vigente, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

La participación en el sorteo implica la aceptación de estas bases y de la política de privacidad de GADISA RETAIL S.L.U.

Disposiciones Adicionales.

Podrán participar en la promoción cualquier persona física, mayor de 18 años cumplidos en el momento de participar.

GADISA RETAIL, S.L.U. no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo general de la presente promoción.

Depósito de las Bases

Las bases de la presente promoción están depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia, D. Oscar Manuel López Doval.



CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO

E-notario

Normas de funcionamiento

1. ÁBACO es un servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y gestionado por la Agencia Notarial de Certificación S.L (ANCERT), que no constituye publicidad comercial de las empresas o entidades otorgantes del acta, ni del notario autorizante. Dicho servicio es gratuito para el consultante del mismo.
2. Su contenido son las bases de concursos, ofertas o sorteos de aquellas empresas o entidades que hayan solicitado su protocolización ante Notario. El otorgamiento de la correspondiente acta, obligará al Notario a comunicar las bases depositadas a ÁBACO; sobre lo cual advertirá expresamente al requirente.
3. El Consejo General del Notariado mantendrá publicadas las bases al menos durante un año contado desde el día en que se resuelva el concurso o se efectúe el sorteo, salvo que existan causas técnicas o de fuerza mayor que lo impidan.
4. El Consejo General del Notariado, o la entidad delegada ANCERT, podrán efectuar cambios en la estructura o configuración de ÁBACO sin necesidad de notificarlos a las empresas o entidades



cuyas bases consten en dicho archivo.

5. El Consejo General del Notariado no asume ninguna responsabilidad en relación con la solvencia de la empresa anunciante, el contenido de las bases publicadas ni la celebración y resultado del concurso, sorteo o evento.
6. Las empresas o entidades podrán hacer constar en su publicidad que las bases del concurso o sorteo se encuentran publicadas en el archivo ÁBACO de la página web del Consejo General del Notariado (www.notariado.org). En dicha publicidad podrán especificar el nombre de la empresa y/o el nombre específico de la promoción objeto de las bases bajo cuyas denominaciones han quedado éstas asentadas en el archivo, a fin de facilitar al usuario su localización.
7. La notificación para que ÁBACO publique las bases ha de proceder necesariamente del notario ante el cual se han depositado previamente. El Consejo General del Notariado no admitirá peticiones de los particulares en tal sentido. Para publicar bases que ya estén depositadas ante notario, antes de la entrada en vigor de este archivo, los requirentes deberán solicitar expresamente al notario autorizante o a su sustituto legal la remisión de la información al Consejo General del Notariado.